



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°22/2023
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

La Paz, 15 de diciembre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, en el párrafo I de su artículo 25, prescribe que: *"el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*, asimismo, el artículo 26 numeral 6 de la referida norma, determina en forma expresa que el Alcalde Municipal tiene como atribución: *"Aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal"*.

Que el Decreto Municipal N° 015/2022 del 18 de agosto de 2022, en su Artículo Primero aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la Gestión 2023; documento en el que se hace referencia a la razón de ser del Área de Precios Unitarios, en el que indica dentro de las funciones de la S.M.I.P. los siguientes incisos: *"q) Administrar, actualizar y gestionar la habilitación de la base de datos de Precios Unitarios Referenciales para obras por administración delegada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. s) Emitir lineamientos y aprobar la actualización de los Precios Unitarios referenciales mediante Resolución Administrativa, para la ejecución de obras por administración delegada conforme a normativa vigente."*

Que en aplicación a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo IV del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de junio de 2009 – Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone *"Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses"*.

Que la Ley Municipal Autonómica No. 007 *"Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal"* de fecha 3 de noviembre de 2011, modificada por la Ley Municipal Autonómica No. 013 de fecha 3 de enero de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 014 de fecha 7 de marzo de 2012, Ley Municipal Autonómica No. 222, de fecha 10 de febrero de 2017 y la Ley Municipal Autonómica No. 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15, párrafo II, numeral 5 que el Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones emite la Resolución Administrativa, a través de autoridad municipal facultada para el efecto en cumplimiento a sus competencias y atribuciones dispuestas por norma jurídica específica o delegada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Administrativa SMIP-DESP-AL N°20/2023 de 24 de agosto de 2024, emitida por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, aprobó la Actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP de acuerdo al Informe Informe SMIP – APU INF. N° 066/2023 de 22 de agosto de 2023.

Que en fecha 28 de agosto de 2023, mediante instrucción del Secretario Municipal de Infraestructura Pública, a través de correo electrónico institucional, se instruyó al Responsable del Área de Precios Unitarios proceder al inicio de las actividades correspondientes para la Actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP, correspondiente al periodo DICIEMBRE 2023 – ABRIL 2024, en virtud a lo establecido en la

4

Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba los "PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP", punto 6 ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS acápite 1.1.

Que mediante Informe SMIP – APU INF. N° 101/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por la Analista Técnico del Área de Precios Unitarios de la SMIP, señaló que se procedió con la respectiva Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales para Obras del GAMLP DICIEMBRE 2023 –ABRIL 2024, realizando las cotizaciones en el mercado local, tanto de materiales, equipo y maquinaria; en ese entendido, señala que la Base de Datos de Precios Unitarios activos en la actualización vigente del 24 de agosto de 2022, contaba con un total de 2510 ítems vigentes. Estos precios unitarios a nivel de insumos y en su estructura establecían los siguientes datos generales:

Resumen de insumos activos (materiales, mano de obra, equipo y maquinaria)

Actualización AGOSTO 2023

CANTIDAD DE INSUMOS	MATERIALES ACTIVOS	MANO DE OBRA ACTIVA	EQUIPO Y MAQUINARIA ACTIVA
	2190	36	122

Que el referido informe técnico continúa señalando que con el propósito de respaldar cada una de las modificaciones a efecto de posibilitar la actualización del costo de los insumos para los Precios Unitarios Referenciales de la Base de Datos del GAMLP, del periodo que tendrá vigencia a partir de la fecha de la Resolución Administrativa que apruebe la citada Actualización, se consideró los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE INSUMOS

- MATERIALES
- MANO DE OBRA
- EQUIPO Y MAQUINARIA
- EQUIPO Y MAQUINARIA CORREGIDA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS VIGENTES A LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN

- INCIDENCIAS DE COSTO INDIRECTO
- PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS
- NUEVOS PRECIOS UNITARIOS
- PRECIOS UNITARIOS CORREGIDOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RESUMEN GERENCIAL DE DATOS

- INSUMOS
- PRECIOS UNITARIOS VIGENTES

Que en base a los puntos anteriores, se señaló que la actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios, considera lo siguiente:

- **Materiales**

4



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Se realizó la cotización de 1057 materiales, que representan el 48.26 % con relación a los 2190 vigentes en la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP en el mes de abril 2023; y el 47.94 % respecto al total de materiales actuales activos o vigentes, que para la presente actualización DICIEMBRE 2023 son 2205 insumos; siendo que los restantes materiales han sido clasificados como de uso no frecuente o de reciente creación por lo que mantienen su vigencia.

- **Mano de Obra:**

Se ha considerado mantener los precios de mano de obra, en el presente trabajo de actualización.

- **Equipo y Maquinaria**

El trabajo efectuado por el personal a cargo de realizar las cotizaciones, resultó en la cotización de 40 insumos cotizados y priorizados de los 122 insumos vigentes en la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP en el periodo correspondiente de abril a agosto de 2023, los cuales representan el 32.79 %; y el 31.01 % respecto al total de maquinaria y equipo actuales y vigentes, que para la presente actualización son 129 insumos.

Se habilitó un insumo que se encontraba no activo en la base de datos, con la debida cotización de respaldo, debido a que se lo requería para la creación de un nuevo ítem.

Para la creación de los ítems solicitados, por parte de las Unidades Solicitantes, se requirió la inclusión de seis materiales nuevos.

- **Equipo y Maquinaria Corregida**

Se vio conveniente la modificación de los nombres de 2 maquinarias, ello de acuerdo a la necesidad de cada actividad y para que cuente con una descripción más adecuada en el mercado.

Que en ese entendido, el referido Informe Técnico continúa señalando que para la presente actualización, se procedió a realizar la actualización de 2569 precios unitarios, conforme la siguiente tabla:

ESTADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ENTRE LA ANTERIOR ACTUALIZACIÓN Y LA PRESENTE	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS A LA ACTUALIZACIÓN AGOSTO 2023	2510
TOTAL PRECIOS UNITARIOS NUEVOS (desde el 24 de agosto al 15 de diciembre 2023)	56
TOTAL PRECIOS UNITARIOS HABILITADOS A LA ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 2023	3
TOTAL PRECIOS UNITARIOS BLOQUEADOS (desde el 24 de agosto al 15 de diciembre 2023)	0
TOTAL PRECIOS UNITARIOS ACTIVOS PARA LA PRESENTE ACTUALIZACIÓN DICIEMBRE 2023	2569

Que en cuanto a los nuevos precios unitarios se tiene: 56 precios unitarios nuevos y 3 precios unitarios habilitados, que se encontraban bloqueados en la base de datos, ítems que fueron creados y habilitados en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Infraestructura Pública, numeral 9 (Funciones), inciso q., a solicitud, vía hojas de ruta, de las diferentes Unidades Ejecutoras para los nuevos proyectos y modificaciones, detallados en el siguiente cuadro:

Nº	UNIDAD SOLICITANTE	HOJAS DE RUTA (SITRAM)	ÍTEMS SOLICITADOS
1	SMGIR	41807/58592	19
2	SMIP	46084/52626/40455/58380/58432	16
3	SMGAER	37934/40625/47595/43916/55658/	16
4	SUBALCALDÍA ZONGO	41620	1
5	SUBALCALDÍA CENTRO	45649	2
6	SUBALCALDÍA COTAHUMA	51131	5
TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS CREADOS Y HABILITADOS			59

4

Que en cuanto a los precios unitarios corregidos, los cambios se contemplan en: Corrección en la unidad de medida del ítem, Rendimiento de material y Apropiación del equipo correcto (COMPRESORA).

Que del mismo modo se modifican 109 especificaciones técnicas predefinidas y se adicionan 28 especificaciones técnicas predefinidas nuevas a la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP. Las modificaciones realizadas son:

- Revisión, complementación y corrección en el contenido de las especificaciones técnicas.
- Debido al cambio próximo de sistema, y por las características del mismo, se elimina o se trasladan las palabras "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, COLOCACIÓN O COLOCADO" al final del nombre del ítem.

Que asimismo, el informe referido precedentemente, continúa señalando, que de acuerdo a normativa referida a la Administración de la Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales usados en Obras Ejecutadas por Administración del GAMLP, como son el Decreto Municipal N° 015/2022 del 18 de agosto de 2022, la Resolución Ejecutiva N° 453/2019 del 14 de noviembre del 2019, la Resolución Administrativa N° 24/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, y el tiempo de vigencia del Precio Referencial establecido en el Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009, en su Artículo 16, se concluye que la actual Base de Datos de Precios Unitarios Referenciales correspondiente al periodo de DICIEMBRE 2023 – ABRIL 2024, está conformada por 2569 precios unitarios, acompañados de 920 especificaciones técnicas predefinidas.

Que el informe finaliza señalando lo siguiente: *"Concluido el trabajo de actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios correspondientes al período DICIEMBRE 2023 – ABRIL 2024, corresponde la prosecución del trámite como se establece en la Resolución Ejecutiva 453/2019 y en la Resolución Administrativa N° 024/2019 (Protocolo de actuación para la actualización, creación, modificación y bloqueo de precios unitarios para obras ejecutadas por administración delegada del GAMLP), punto 6 (ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS), pasos 7 al 11 hasta su aprobación y publicación."*

Que mediante INFORME LEGAL SMIP-DESP-AL N°072/2023 de 15 de diciembre de 2023, emitido por la Abogada Interna de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, se señaló que en virtud a toda la información descrita líneas precedentes, así como el contenido del Informe SMIP – APU INF. N° 101/2023 de 14 de diciembre de 2023, que cumple con las consideraciones para su procesamiento establecido en la Resolución Ejecutiva N°453/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN, CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y BLOQUEO DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL GAMLP", punto 6 referido a la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS; así como lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P No. 013/2011, G.A.M.L.P No. 014/2012, G.A.M.L.P No 222/2017 y G.A.M.L.P No. 269/2017.

POR TANTO:

El Secretario Municipal de Infraestructura Pública, en uso de sus específicas funciones, señaladas mediante Decreto Municipal No. N° 015/2022 del 18 de agosto de 2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2023; y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante las Leyes Municipales Autonómicas

4



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

G.A.M.L.P. No. 007/2011, G.A.M.L.P. No. 013/2011, G.A.M.L.P. No. 014/2012, G.A.M.L.P. No. 222/2017 y G.A.M.L.P. No. 269/2017.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la actualización de la Base de Precios Unitarios Referenciales del GAMLP de acuerdo al Informe SMIP – APU INF. N° 101/2023 de 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Precios Unitarios, conforme a los Anexos de la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que todas las especificaciones técnicas predefinidas y nuevas pueden ser ajustadas o corregidas únicamente por el Área de Precios Unitarios dependiente de la SMIP, conforme a procedimiento vigente.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que los precios aprobados en el Artículo Primero de la presente disposición, entrarán en vigencia a partir de su firma y publicación, por un periodo de cuatro (4) meses conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGAR todas las disposiciones contrarias a la presente disposición.

Regístrese, publíquese y comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras del GAMLP, posteriormente archívese en la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública.

Alejandra Niha
 ABOGADO INTERNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Boris Adrian Barahona Brundo
 Ing. Boris Adrian Barahona Brundo
 SMIP
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ